

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 044

PERIODO LEGISLATIVO 2008 -

EXTRACTO **I.P.V.** NOTA Nº 0559 SOLICITANDO PRORROGA

POR UN TERMINO DE TREINTA DIAS AL PEDIDO DE INFORME
REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 020/08.

10 JUN. 2008

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº C/B

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 482
25-04-08
HORA: 11:08
FIRMA: [Firma]



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
28 ABR 2008
MESA DE ENTRADA
Nº 044 Hs. 12:45 FIRMA: [Firma]

0559

NOTA Nº
LETRA IPV (P)

25 ABR 2008

Ushuaia, de Abril de 2008.-

Señor:
Presidente de la Legislatura Provincial
Dr. Carlos BASANETTI
S / D

Me dirijo a Usted en referencia a la Resolución Nº 020/08 que fuera notificada mediante Nota Nº 76/08 Letra D.G.A.J.P. ingresada a este Instituto bajo Nota MESA Nº 1664/08, con fecha 21 de Abril del corriente año, mediante copia que se adjunta.

Al respecto solicito nos conceda para dar cumplimiento a todo lo requerido y atento el caudal actual de trabajo con que nos estamos desempeñando y por las medidas de fuerza que lleva adelante el personal del Instituto, un plazo de treinta (30) días para dar respuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.-

[Firma]
Ing. Hugo Enrique Anacleto
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

A Secretaría Legislativa

25/04/08

[Firma]
Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

I. P. V.		
MESA GRAL. DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO GENERAL		
21 ABR 2008	SALIO	HORA 14:30
RECIBO Y FORMA DE INGRESO		
Nota: 1664		

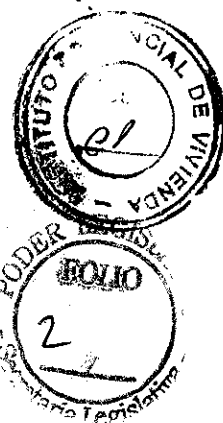
Consta de

21

F.

Nota N° 76/08.

Letra: D.G.A.J.P.



USHUAIA, 21 ABR 2008

SR. PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA (I.P.V.)
S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Sr. Secretario Legal y Técnico, adjuntando copia de la Resolución N° 020/08, dada en Sesión Ordinaria del día 03 de abril de 2008 de la Legislatura Provincial, a efectos de que esa Institución **brinde directamente a la Legislatura Provincial** la información solicitada por la Cámara Legislativa en la mencionada resolución.

No obstante ello, se informa que la resolución en cuestión fue recepcionada en la Gobernación el día 17/04/08, por lo que ante la eventual necesidad de ampliar los plazos para la contestación de la misma, se recuerda que se deberá remitir a la Legislatura Provincial, resolución fundada del área, ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Territorial N° 369 -modificada por Ley Pcial. N° 142 - cuyas partes pertinentes se transcriben al pie de la presente.

Por último, se recuerda que se deberá adjuntar el correspondiente Soporte Magnético, conteniendo la información suministrada. (Ley Pcial. 650)

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Dr. Fabio H. Ghiglione
Dir. de Asuntos Jurídicos y Parl.
Secretaría Legal y Técnica

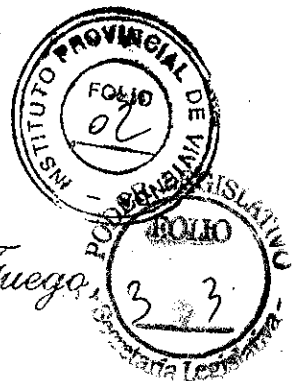
LEY TERRITORIAL N° 369

"Artículo 1°.- Establécese que a partir de la promulgación de la presente Ley, las Resoluciones emanadas de la Legislatura Provincial, por medio de las cuales se requieren informes o remisiones de actuaciones o expedientes, a los poderes Judicial y Ejecutivo de la Provincia, entidades autárquicas, organismos descentralizados u oficinas públicas, deberán ser cumplidas dentro de los diez (10) días hábiles de su recepción, por el organismo o entidad de que se trate, plazo que podrá ser ampliado en diez (10) días hábiles por razones justificadas mediante resolución fundada del requerido".

Artículo 2°.- La evacuación del informe o la remisión de las actuaciones o expedientes, sólo podrán ser negadas si existiere justa causa de reserva o de secreto, circunstancia ésta que deberá ser fundamentamente expresada y ponerse en conocimiento de la Legislatura Provincial dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la recepción del requerimiento que la origina".

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.



Artículo 1º.- Solicitar al Instituto Provincial de Vivienda (IPV) que informe a esta Cámara Legislativa, sobre la actualidad e historicidad del Instituto, lo siguiente:

1. Número de soluciones habitacionales a ser entregadas en los próximos años y los respectivos condicionamientos de infraestructura si existieran;
2. disponibilidad de tierras en las tres ciudades;
3. planes nacionales a los que se encuentra adherido hoy el Instituto;
4. porcentajes, montos del recupero y destino del mismo;
5. indicar soluciones habitacionales que dio el IPV desde su creación hasta la fecha, disgregado por ciudades;
6. precisar número de activos discriminados por: viviendas, créditos, terrenos, ahorro previo, convenios, etcétera.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE ABRIL DE 2008.

ES COPIA FIEL

RESOLUCIÓN Nº

020

/08.-

MARTÍN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

CARLOS G. FERNANDEZ
AJC Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo